



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-155
Teléfono: 051-309600

N° 187-2025/DRS - PUNO - DIRECCIO.



Resolución Administrativa

Puno, 03 de Julio del 2025

Vistos: El expediente N° 1084 de fecha 23 de Abril del 2025, Recibo de Pago N° 0048712 presentado por JESSY MARILILIANA QUISPE MARAZA, Representante Legal y Químico Farmacéutico, con CQFP N° 15299 de DROGUERIA SUPERFARMA, con Razón Social MARAZA LAB COMPANY E.I.R.L., con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20601393451; con dirección en Jr. Loreto N° 411 Ubr. la Rinconada I Etapa, sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO DE DROGUERÍA;**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en su Art. 21° establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley, requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento; y en aplicación al Artículo 21°.- Traslado de Establecimiento Farmacéutico del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos;

Qué; mediante el expediente de visto, el recurrente solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO DE LA DROGUERIA SUPERFARMA**, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20601393451, con Dirección de oficina administrativa y Almacén, sito en Jr. Vallecito N° 127, a la Ubicación Actual de oficina administrativa y Almacén Jr. Loreto N° 411 Ubr. la Rinconada I Etapa, Distrito de Juliaca, Provincia de San Roman, Región Puno, que realiza las actividades de Comercialización, Exportación, Almacenamiento y/o Distribución de Productos Farmacéuticos: **Medicamentos:** Especialidades farmacéuticas, Agentes de diagnóstico; **Recursos Terapéuticos naturales:** Producto natural de uso en salud, Recurso natural de uso en salud, **Productos galénicos:** Producto dietéticos: Productos biológicos: **Productos homeopáticos:** Medicamentos herbarios: **Dispositivos Médicos:** CLASE I bajo riesgo, no estéril: CLASE II moderado riesgo: CLASE III de alto riesgo, Equipos Biomédicos de clase I, **Productos Sanitarios:** Productos cosméticos: Productos de higiene domestica: Producto absorbente de higiene personal: Artículos Sanitarios; con horario de funcionamiento de LUNES a DOMINGO de 08:00 a 15:00 horas, cuenta con un Director Técnico, Químico Farmacéutica QUISPE MARAZA JESSY MARILILIANA con CQFP N° 15299, cuyo horario de labor es de LUNES a DOMINGO de 08:00 a 15:00 horas:

Que, el Informe de Evaluación N° 05-2025-AS-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 30 de abril de 2025, que opina que el trámite es PROCEDENTE al cumplir los requisitos establecidos por la normatividad vigente, el Acta de Inspección N° 05-D-2025 de fecha 6 de junio de 2025, elaborada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, suscrita por los Inspectores de DIREMID, y el Informe de Inspección N° 05-2025-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 9 de junio de 2025, sobre la inspección realizada, señalan que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"Copia fiel del ORIGINAL"
14 JUL 2025
Fidel E. Cruz Mamani
FRDATARIO TITULAR

los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Traslado;

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°; Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno; Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y de Control y Vigilancia Sanitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el **TRASLADO DE LA DROGUERIA SUPERFARMA**, con Razón Social **MARAZA LAB COMPANY E.I.R.L.** con Registro Único del Contribuyente RUC N° **20601393451**, de la ubicación de oficina administrativa y Almacén en el Jr. Vallecito N° 127, a la Ubicación Actual con oficina administrativa y Almacén sito en Jr. Loreto N° 411 Ubr. la Rinconada I Etapa, Distrito de Juliaca, Provincia de San Roman, Región Puno, que realiza las actividades de Importación, Comercialización, Exportación, Almacenamiento y/o Distribución de Productos Farmacéuticos **Medicamentos:** Especialidades farmacéuticas, Agentes de diagnóstico; **Recursos Terapéuticos naturales:** Producto natural de uso en salud, Recurso natural de uso en salud, **Productos galénicos:** Producto dietéticos; **Productos biológicos:** **Productos homeopáticos:** **Medicamentos herbarios:** **Dispositivos Médicos:** CLASE I bajo riesgo, no estéril; CLASE II moderado riesgo; CLASE III de alto riesgo, Equipos Biomédicos de clase I, **Productos Sanitarios:** Productos cosméticos; Productos de higiene domestica; Producto absorbente de higiene personal; Artículos Sanitarios; cuya Representante Legal y Directora Técnica Químico Farmacéutica, con CQFP N° **15299** es **JESSY MARILILIANA QUISPE MARAZA**, cuyo horario de labor es de LUNES a DOMINGO de 08:00 a 15:00 horas, con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0065507.

Artículo 2°.- Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Traslado, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

Artículo 3°.- El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas preceptuado en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados para conocimiento y fines consiguientes y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten Signature]
DRA. DANICA SANCA CHAVEZ
CQFP: 22166
Directora Ejecutiva de Medicamentos
Insumos y Drogas

